

Expediente: 2387/01
Carátula: VILLAREAL ADRIAN ALFREDO C/ NEUMATICOS EL SOL S.R.L. Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 13/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20185962912 - VILLAREAL, ADRIAN ALFREDO.--ACTOR - APODERADO
20185962912 - FRIAS, HECTOR RAUL.--TERCERO CIVIL DEMANDADO
20085642023 - ANTONI PIOSSEK, CARLOS ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20085642023 - SEGUROS SANDOVAL Y ASESORES ASOCIADOS, -CITADA EN GARANTIA
90000000000 - JUSTINIANO, FABIAN EDGARDO.--DEMANDADO/A
23313232549 - NEUMATICOS EL SOL S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2387/01



H102336335553

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: VILLAREAL ADRIAN ALFREDO c/ NEUMATICOS EL SOL S.R.L. Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 2387/01.

Presentación proveída: INTERPONGO RECURSO - POR: SOSA LOPEZ, HUGO ALFREDO - 06/08/2026 09:35.

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026.

- En virtud de lo dispuesto por el artículo 775 del CPCyCT, concédase libremente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Neumáticos El Sol SRL. De la expresión de agravios presentada en los términos del artículo 780 del CPCyCT, córrase traslado a las demás partes por el plazo de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 770 del mismo cuerpo legal.
- Notifíquese por medios digitales, según lo previsto en el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia de que el traslado se encuentra incorporado al expediente digital, conforme al artículo 187 del citado código. 2387/01 MA

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.